

75
deven suprala; teniendo presente esta partida p.^a el repox.
vint.^{to} del Año venidero q.^e se les desfalga en R. contribuc.^o;
asistiendo p.^a esta distrib.^o los repartidores q.^e fueron en aquel
año

El Sr. D.ⁿ Juan Spuche Dixo: Que emperado de log.^e manda el Sr.
Vnt.^e en su Orden de doce de Septie proximo pasado, es de dictamen
se proceda a la cobranza como dispone y manda; y p.^a q.^e se practique
con toda equidad, se junten los repartidores de arreas R., y
Caayendo a los Acendados forasteros lo liquido q.^e les correspondió
en aquel año de noventa y uno, se reparta lo demas a los acendados
del Pueblo q.^e devieran aver en aquel año, otra contus.^o; y a lo
contrario protesta no le pase perjuicio, ni de sea responsable a
los recibos q.^e puede aver si no verificando otra cobranza en los
terminos expuestos, suplicando al Sr. Reg.^e y a la R.^o Juicidic.^o
le mande dar testimonio de esta su propuesta, y se log.^e acordase
el Ayuntamiento p.^a requerido en su día

El Sr. D.ⁿ Xobal Maria Murio: Dixo: se conformara con
un todo con el dictamen del Sr. D.ⁿ Juan Spuche

El Sr. D.ⁿ Xobal de la Torre Maria Dixo: se conformara con el
parecer del Sr. D.ⁿ Juan Spuche

El Sr. D.ⁿ Xobal de la Torre Maria Dixo: se conformara con el
parecer del Sr. D.ⁿ Juan Spuche

El Sr. D.ⁿ Xobal de la Torre Maria Dixo: se conformara con el
parecer del Sr. D.ⁿ Juan Spuche

El Sr. D.ⁿ Xobal de la Torre Maria Dixo: se conformara con el
parecer del Sr. D.ⁿ Juan Spuche